

Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 31 de Marzo de 2017

1. RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía procede a motivar la declaración de urgencia de la convocatoria, la cual es declarada por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE 28 DE FEBRERO DE 2017

Se acuerda aprobar la misma por unanimidad.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 244/2017 A 415/2017

La Corporación queda enterada al obrar en el expediente de la convocatoria copia íntegra de las resoluciones indicadas.

4. APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE CE 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión informativa de Economía y Hacienda adoptado en sesión de 28 de marzo de 2017 por el que se solicita la adopción de acuerdo plenario favorable a la aprobación inicial, y definitiva si no se producen reclamaciones, de este expediente.

Acto seguido se promueve un breve debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

[.../...]

Concluidos los debates el Pleno de la corporación, por mayoría absoluta (12 votos a favor de los grupos Popular, Socialista, EU, Compromís y Ciudadanos; 1 voto en contra del grupo Sí se puede), adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente C.E. 1/17 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un suplemento de crédito sobre las partidas que se indican a continuación:

Ingresos

PARTIDA	DENOMINACION	SDO. ANTERIOR	MODIFICAC	SDO. DEFINIT
87000	Rte. Tesorería para Gastos Generales	0,00	157.120,83	157.120,83

TOTAL 157.120,83 €

Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	SDO. ANTERIOR	MODIFICAC	SDO. DEFINIT
16400-622	Construcción De Nichos	0,00	80.000	80.000
91201-100	Retribuc. Concej. Dedicac. Parcial	0,00	27.120,83	27.120,83
92000-632	Modificación y Adecuación Distribuc. Edif. Púb.	0,00	50.000	50.000

TOTAL 157.120,83 €

Segundo. Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

Tercero. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto. Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE SC 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la comisión informativa de Economía y Hacienda adoptado en sesión de 28 de marzo de 2017 por el que se solicita la adopción de acuerdo plenario favorable a la aprobación inicial, y definitiva, si no se producen reclamaciones de este expediente.

[.../...]

Concluidos los debates el Pleno de la corporación, por mayoría absoluta (12 votos a favor de los grupos Popular, Socialista, EU, Compromís y Ciudadanos; 1 voto en contra del grupo Sí se puede), adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente S.C. 1/17 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un suplemento de crédito sobre las partidas que se indican a continuación:

Ingresos

PARTIDA	DENOMINACION	SDO. ANTERIOR	MODIFICAC	SDO. DEFINIT
87000	Rte. Tesorería para Gastos Generales	0,00	350.491,83	350.491,83

TOTAL 350.491,83 €

Gastos

PARTIDA	DENOMINACION	SDO. ANTERIOR	MODIFICAC	SDO. DEFINIT
15300-131	Laboral Temporal Urbanismo	100.000	160.000	260.000
15000-160	Cuotas S.S. Urbanismo	79.420,36	52.000	131.420,36
23100-480	Prestaciones Sociales	179.000	91.000	270.000
23100-227	SEAFI	47.400	4.700	52.100
92000-625	Mobiliario	6.000,00	10.000	16.000
92001-120	Retribuc. Básicas Interinos Serv. Generales	15.453,20	7.726,60	23.179,80
92002-120	Retribuc. Complement. Interinos Serv. Generales	22.153,27	11.076,63	33.229,90
92000-160	Cuotas S. S. Administrac. General	85.371,37	5.038,73	90.410,1
91200-160	Cuotas S.S. Órganos de Gobierno	13.078,27	8.949,87	22.028,14

TOTAL 350.491,83 €

Segundo. Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

Tercero. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto. Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. LIBERACIÓN DEL PRIMER TENIENTE ALCALDE

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se interesa del Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo aprobatorio de la concesión del régimen de dedicación exclusiva parcial en el porcentaje del 90% al teniente de Alcalde D. Francisco A. Comes Monmeneu.

Acto seguido, se promueve un debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

[.../...]

Concluidas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (Nueve votos a favor de los Grupos Popular, Compromís, Esquerra Unida y Ciudadanos, y cuatro votos en contra de los Grupos Socialista y Sí Se Puede), adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de las Bases de Ejecución de Presupuesto municipal del ejercicio de 2017, a D. Francisco Antonio Comes Monmeneu, el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Massanassa en régimen de dedicación exclusiva parcial, con un porcentaje de dedicación del 90%, normalmente en horario de oficina, todos los días.

7. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 313, DE 6 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL REAL DECRETO 638/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Interviene la Alcaldía para indicar que atendiendo al informe emitido por la Secretaría resulta preceptivo que el Pleno de la corporación ratifique la Resolución Alcaldía nº 313, de 6 de marzo de 2017, y explica a continuación los motivos por los que este Ayuntamiento en unión de otros municipios de l'Horta Sud directamente afectados por el contenido de las modificaciones operadas por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, han interpuesto recurso directo contra esta disposición reglamentaria que dificulta gravemente la gestión de sus planeamientos.

[.../...]

Concluidos los debates, el Pleno de la corporación por unanimidad acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución Alcaldía nº 313, de 6 de marzo de 2017, por la que se interpone recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

8. RESOLUCIÓN CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA RELATIVO AL APLICATIVO BUZÓN CIUDADANO

Por el Secretario se da lectura al dictamen de Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial de 28 de Marzo de 2017.

[.../...]

Concluidos los debates,

Vista la comunicación que realiza la Directora General de Transparencia y Participación de la Generalitat Valenciana, por medio de escrito de fecha 21 de marzo de 2017 (Registro de Entrada núm. 1512), por la que se comunica a este Ayuntamiento la voluntad por parte de la Generalitat Valenciana de proceder al cierre de la aplicación *Buzón Ciudadano*, y la necesidad de que el Ayuntamiento de Massanassa dé conformidad por su parte a la resolución del convenio que contiene los fundamentos jurídicos y de coordinación de la aplicación indicada.

Considerando el informe emitido por los Servicios de Secretaría, en los que se evidencia la inactividad del servicio ofertado a través de la aplicación Buzón Ciudadano.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (11 votos a favor: grupos Popular, Socialista, Sí se puede y Compromís; 1 voto en contra del grupo Ciudadanos y una abstención del grupo EU.), adopta el siguiente acuerdo:

Expresar la conformidad a la resolución del convenio interadministrativo (0180/2011) firmado en fecha cuatro de febrero de dos mil once para la adhesión al proyecto Buzón Ciudadano atendiendo a las razones expuestas.

9. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

9.1 DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA. REGISTRO DE ENTRADA Nº 406 DE 27/01/2017

Por la portavoz de EU, D^a Antonia Valero, se da lectura a la moción presentada por su grupo cuya parte dispositiva dice:

1. *Que se modifique la ley electoral valenciana y se rebaje la barrera del 5 al 3% en cada una de las circunscripciones equiparándola a lo que marca la LOREG.*
2. *Que la modificación incluya también la obligación de hacer candidaturas paritarias y cremallera al 50%.*
3. *Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.*

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo EU en todos sus términos.

9.2 DEL GRUPO COMPROMÍS. REGISTRO DE ENTRADA Nº 1356 DE 09/03/2017

Por el portavoz del grupo Compromís, D. Josep Nàcher, se da lectura a la moción presentada por su grupo cuya parte dispositiva dice:

1. *Esta corporación se suma a la propuesta de Compromís aprobada por las Cortes Valencianas el pasado 22 de febrero de 2017 donde se exigen unas inversiones de acuerdo con el volumen de población.*
2. *Requerir al Congreso de los Diputados y al Senado para que se tramite la Resolución 22/IX, aprobada por unanimidad por la Las Cortes Valencianas, ante la próxima tramitación del Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2017.*
3. *Instar al Gobierno Central la necesidad de que el Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2017 dé cumplimiento a la Resolución 22/IX, contemplando la ejecución por parte del estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso de la población de la Comunidad Valenciana, y compensando, en todo caso, la insuficiencia inversora de los últimos años.*
4. *Exigir al Gobierno Central la puesta en marcha de un plan de choque de inversiones por parte del Ministerio de Fomento para destinar, al menos, 1200 millones anuales ente 2017 y 2020 en inversiones en nuestro territorio.*
5. *Reclamar la puesta enmarca de una comisión mixta de seguimiento de las inversiones para supervisar que los proyectos presupuestados son efectivamente realizados en el plazo correspondiente.*

[.../...]

Concluidas las intervenciones el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo Compromís en todos sus términos.